

Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Nada Humano me es ajeno

UACM

Colegio de Ciencias y Humanidades

MANUAL DE TITULACIÓN

POSGRADO EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD:

MAESTRÍA Y DOCTORADO

Diciembre, 2016

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN DEL POSGRADO EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD	3
MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD	5
Perfil de egreso	5
Titulación por tesis	7
Protocolo de investigación	8
Tesis de Maestría	9
Directores, codirectores y lectores de Tesis de Maestría	11
Obtención del título	12
De la mención honorífica	13
Consideraciones éticas	14
DOCTORADO EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD	15
Perfil de egreso	15
Titulación por tesis	17
Protocolo de investigación para estudiantes que provienen de la Maestría en Estudios de la Ciudad	17
Protocolo de investigación para estudiantes de ingreso directo	20
Tesis de Doctorado	21
Directores, codirectores y lectores de Tesis de Doctorado	23
Obtención del título	24
De la mención honorífica	24
Consideraciones éticas	25
Apéndice A	27
Apéndice B	37

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aprobado el 24 de julio de 2014 por el Consejo Universitario, contiene 165 Artículos y 13 transitorios que regulan los procesos y procedimientos en materia de Titulación a nivel licenciatura y posgrado. El Manual de Titulación del Posgrado en Estudios de la Ciudad tiene fundamento en dicho Reglamento.

El presente Manual contiene los lineamientos para la titulación en la Maestría en Estudios de la Ciudad y en el Doctorado en Estudios de la Ciudad que conforman el Posgrado en Estudios de la Ciudad, mismo que tiene las características de un *programa integrado*.¹

PRESENTACIÓN DEL POSGRADO EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD

El Posgrado en Estudios de la Ciudad parte de la necesidad de establecer visiones desde la perspectiva de múltiples enfoques y disciplinas dado que no es posible imaginar el estudio de la ciudad en una sola óptica. En este sentido, se hace necesaria la integración teórica, metodológica y de las nuevas tecnologías en los trabajos de investigación sobre la ciudad.

La evolución reciente de los estudios urbanos en México muestra un acelerado dinamismo. El número de instituciones e investigadores dedicados a los estudios urbanos y regionales creció de manera importante en los últimos años; sin embargo, la cantidad de problemas, su grado de complejidad, de diversidad y los

¹Un programa integrado ofrece estudios de maestría y doctorado en conjunto. Durante la primera fase se realiza la maestría y dependiendo de los resultados académicos de cada estudiante y de la normatividad institucional, puede ser propuesto para pasar al nivel de doctorado.

nuevos paradigmas relacionados con la ciudad y la polisemia del fenómeno urbano, hacen necesaria una demanda mayor de estudios, así como de centros dedicados a esta problemática.

En concordancia con lo anterior, es de suma importancia que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México retribuya a la ciudad que la sostiene, con la formación de investigadores que, en colaboración con otros centros de investigación, construyan conocimientos y generen alternativas para la resolución de algunos de sus principales problemas. Así, el Centro de Estudios sobre la Ciudad adopta el desafío de tratar de manera innovadora a la investigación en torno de la ciudad, dado que los problemas estructurales y emergentes de las sociedades urbanas sobrepasan las fronteras y requieren de estudios inter y transdisciplinarios bajo nuevos métodos de investigación y enseñanza que posibiliten explicaciones en torno de lo complejo y cambiante que es el ámbito de lo urbano.

El Posgrado en Estudios de la Ciudad ofrece esta oportunidad vinculando de manera flexible la investigación y la enseñanza en problemas concretos de la ciudad a través de sus programas de Maestría y Doctorado. De esta manera, se pretende que sus estudiantes –a partir de problemáticas y situaciones específicas que se pueden ubicar en la ciudad o en el ámbito urbano– tengan la capacidad de formular preguntas de orden abstracto, señalar problemas de carácter teórico, proponer reflexiones y trabajos cuya aplicación general les permita dialogar con otras perspectivas, y ubicar y darle contenido a nuevos campos de intervención y de acción en la ciudad y lo urbano. Desde esta perspectiva, la práctica profesional del investigador no es sólo un accionar, sino el producto de una reflexión teórica

que le permite una valoración de los posibles efectos en distintos campos y áreas de la realidad.

Este posgrado considera, así, que sus egresados deben ser investigadores con una formación rigurosa y, en especial, con una actitud que permita crear un constante trabajo de colaboración y de diálogo con la diversidad de disciplinas involucradas.

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD

Perfil de egreso

Los estudiantes de la Maestría en Estudios de la Ciudad:

- Investigarán, en una perspectiva interdisciplinaria rigurosamente formulada tanto en lo teórico como en lo metodológico, algún fenómeno de la ciudad y lo urbano.
- Definirán líneas de discusión en las que se articulen diversas perspectivas de investigación para el abordaje de la problemática de la ciudad.
- Generarán opciones de intervención pertinentes a la solución de alguna problemática de la ciudad.

Con el cumplimiento de estos propósitos generales, los egresados de la Maestría en Estudios de la Ciudad obtendrán:

Conocimientos, de tipo:

- Teórico en relación al estudio de la ciudad y lo urbano en diversas disciplinas de las ciencias sociales, las humanidades y las ciencias ambientales.

- Teórico y metodológico como fundamento para la investigación interdisciplinaria y como sustento para la construcción de opciones orientadas hacia la solución de problemas propios de las ciudades.
- Técnico en el manejo de instrumentos y herramientas cuya aplicación sea pertinente para el abordaje del fenómeno ciudadano/urbano de interés, tanto en la investigación como en la intervención.

Habilidades, en el:

- Diseño y desarrollo de procesos de investigación interdisciplinaria, con fundamento teórico, metodológico y técnico que definan líneas de discusión y posibilidades de acción para la atención de problemas ciudadanos.
- Diseño de propuestas para la solución de problemas relacionados con la ciudad, desde una perspectiva interdisciplinaria, que conjugue las demandas de los campos laborales y las necesidades de formación que impulsan los diversos campos del conocimiento.
- Diseño de instrumentos para identificar, comparar y describir los problemas que las ciudades presentan.

Actitudes

- Interés por la construcción de objetos de investigación e intervención, relativos a la ciudad, desde una perspectiva interdisciplinaria y dialógica.
- Disposición por el trabajo colaborativo fundado en el reconocimiento de la complejidad de la problemática urbana.
- Inclinación por la construcción de propuestas para la solución de problemas de la ciudad con fundamento teórico, metodológico, técnico y empírico.

En su conjunto los conocimientos, habilidades y actitudes que conforman el perfil del egresado de la Maestría en Estudios de la Ciudad, permitirá a éste su participación en proyectos de trabajo interdisciplinario respecto a los problemas de la ciudad y la realización de acciones que coadyuven a su solución. Los ámbitos en los cuales puede desarrollar su ejercicio profesional son la docencia y la gestión de procesos tanto en el sector público como en el privado.

Titulación por tesis

El Artículo 4 del Reglamento de Titulación de la UACM señala tres opciones para la obtención del grado de maestría:

- a) Tesis o trabajo recepcional.
- b) Desarrollo tecnológico o diseño de equipo o maquinaria.
- c) Publicación arbitrada o producto.

La Maestría en Estudios de la Ciudad es una maestría con orientación a la investigación, según se explicita en su Plan de Estudios. En razón de esto, las producciones pertinentes a la investigación de los fenómenos urbanos y de la ciudad, se harán bajo la elaboración de tesis individual o colectiva, como única vía de titulación en esta maestría.

El Reglamento de Titulación, en su Artículo 81, establece que “las tesis o trabajos recepcionales podrán elaborarse en lo individual o colectivo, de hasta dos integrantes del mismo posgrado, de otro posgrado del mismo Colegio o de distintos Colegios. Las Comisiones de Titulación establecerán los criterios para la

realización de tesis o trabajos recepcionales colectivos, en el respectivo manual de titulación”.

En este tenor, las tesis que de manera colectiva se desarrollen en la Maestría en Estudios de la Ciudad deben cumplir las siguientes condiciones:

- El número máximo de estudiantes que podrán desarrollar una tesis para optar por el grado es de dos.
- La propuesta para el desarrollo de la tesis colectiva deberá justificarse ampliamente por la complejidad de su objeto de investigación y la necesidad de un abordaje interdisciplinario en el que se conjuguen dos campos de conocimiento cuya integración no pueda ser tratada por una sola persona.
- La propuesta de desarrollo de una tesis colectiva deberá presentarse por escrito y con aprobación formal por parte del Comité Tutorial,² mismo que, en caso de aprobar la propuesta, extenderá un documento que así lo avale como notificación al área responsable definida en el Reglamento de Titulación.

Protocolo de investigación

Las características del protocolo de investigación para realizar la tesis de Maestría son las siguientes:

Título. Denominación clara y sintética del sentido de la investigación.

Introducción o Antecedentes. Presentación general de la investigación y/o de los antecedentes en los cuales se finca la propuesta.

Objetivos. Pretensiones de la investigación.

²El Comité Tutorial estará conformado por el director de tesis, el tutor y el responsable del Posgrado en Estudios de la Ciudad.

Preguntas de investigación. Definición de las preguntas centrales que orientan a la investigación.

Marco conceptual. Explicitación de los referentes conceptuales que fundamentan el desarrollo de la investigación.

Propuesta metodológica. Identificación del marco metodológico de la investigación y presentación de las técnicas de recopilación de información.

Referencias. Listado de las referencias consultadas para el desarrollo de la propuesta.

Características formales.

- Extensión mínima de 10 páginas; extensión máxima de 15 páginas.
- Letra Arial 12 puntos, interlineado 1.5.
- Margen superior e inferior 2.5 cms.; margen izquierdo y derecho 3 cms.

Tesis de Maestría

La tesis de maestría deberá contener los siguientes componentes organizados en la forma que convenga a la exposición de los resultados de la investigación:

Carátula. Identificación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Posgrado en Estudios de la Ciudad, el nombre del sustentante, el nombre y grado del director de tesis, fecha y lugar.

Introducción. Descripción de los motivos que dieron origen a la investigación, breve presentación del objeto de investigación y la problemática de la cual deviene, descripción general del contenido del informe de investigación.

Desarrollo capitular. Contenido desarrollado con respecto a la problemática de la investigación, el fundamento teórico y metodológico para su abordaje, diseño metodológico, el trabajo empírico o analítico, presentación de los resultados y análisis de los mismos.

Conclusiones. Presentación de los aportes relevantes y novedosos de la investigación, las discusiones actuales en las que se inscribe y las propuestas derivadas.

Lista de referencias consultadas. Enunciación de las referencias que fueron incluidas en el desarrollo de la tesis.

Anexos y/o apéndices.

Características formales

- Extensión mínima de 100 páginas; extensión máxima de 200 páginas, sin incluir anexos y apéndices.
- Letra Arial 12 puntos, interlineado 1.5.
- Margen superior e inferior 2.5 cms.; margen izquierdo y derecho 3 cms.
- Redacción adecuada.
- Estilo de citación formal adecuado al campo de conocimiento y/o línea de investigación a la cual se adscriba la tesis.

La presentación de la tesis para la obtención del grado deberá mostrar:

- a) Un objeto de estudio en el que la ciudad y/o lo urbano sean constitutivos.
- b) Aporte al debate actual sobre el problema pertinente a la línea de investigación en la que se sitúe.

- c) Enfoque teórico y metodológico coherente con el problema.
- d) Desarrollo teórico actualizado para el abordaje del objeto de estudio.
- e) Comprensión general básica del estado de la cuestión o del estado del arte tratado en su investigación.
- f) Contribución a ampliar el conocimiento científico de algún problema en particular acorde con el planteamiento de la investigación.

Directores, codirectores y lectores de Tesis de Maestría

Los directores, codirectores y lectores de tesis deben tener las siguientes características:

- Ser profesor-investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) o de cualquier otra Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país o del extranjero. En concordancia con el Artículo 94 del Reglamento de Titulación de la UACM, en el caso de los profesores-investigadores externos a la UACM, para ser directores se requerirá la autorización por parte de la Comisión de Titulación.
- Contar al menos con el título de Maestro en un área de conocimiento pertinente a la temática de la investigación a dirigir.
- Tener intereses afines a la temática de la investigación a dirigir, en el marco de una perspectiva interdisciplinaria.
- Tener manejo de contenidos referidos a la ciudad y los fenómenos urbanos para que la investigación a dirigir se ubique claramente en el campo de los estudios de la ciudad.

- En el caso de que se requiera un trabajo teórico-metodológico de alta especialización, el Comité Tutorial y el estudiante que presenta el proyecto designarán un codirector para el logro del trabajo interdisciplinario. Si el codirector es externo, se requerirá la autorización por parte de la Comisión de Titulación.
- El o la estudiante propondrá sus lectores de trabajo de tesis al Comité Tutorial y éste comunicará a la Coordinación de Certificación y Registro la aprobación de los mismos mediante un escrito firmado por el Responsable del Posgrado. En caso de que la propuesta hecha por el o la estudiante no se considere la mejor alternativa para su proceso formativo, el Comité Tutorial buscará en acuerdo con el o la estudiante otras opciones para el mejor desarrollo de su proyecto de tesis. Si el lector es externo, se requerirá la autorización por parte de la Comisión de Titulación.
- Los directores, codirectores y lectores serán asignados de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Titulación de la UACM.

Obtención del título

Debido a que el Posgrado en Estudios de la Ciudad es un programa integrado (en el que los estudiantes de Maestría pueden optar por el ingreso directo al Doctorado), los estudiantes que concluyan el 100% de créditos en la Maestría tienen dos opciones para la titulación:

1. Los estudiantes que no continúen sus estudios de Doctorado presentarán su tesis, conforme a los lineamientos ya presentados, en un plazo no mayor

a un año contado a partir de la obtención del 100% de créditos del Plan de Estudios de la Maestría en Estudios de la Ciudad.

2. Los estudiantes que sí continúen sus estudios de Doctorado, sólo deberán:
 - a) Contar con el 100% de los créditos al término del último semestre lectivo del Plan de Estudios que corresponda a su generación de inscripción a la Maestría en Estudios de la Ciudad.
 - b) Presentar, para autorización del Comité Tutorial, el borrador de su tesis de Maestría como producto de la investigación trabajada en los semestres cursados.
 - c) Presentar, para autorización del Comité Tutorial, un protocolo de investigación doctoral que siga los lineamientos contenidos en este Manual.

El estudiante que, al haber cubierto el total de créditos del Plan de Estudios de Maestría, elija continuar con el Doctorado en Estudios de la Ciudad, obtendrá el grado de Maestría después de completar el 75% de los créditos del Doctorado, y de aprobar una evaluación pública realizada por el Comité Tutorial, de sus avances del trabajo de tesis doctoral.

De la mención honorífica

De acuerdo al Artículo 109 del Reglamento de Titulación, la mención honorífica la otorgará el jurado cuando se cumpla lo siguiente:

- I. La tesis o trabajo recepcional demuestra su innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinar;

- II. El jurado manifiesta unanimidad para otorgarla; y
- III. La exposición haya sido ordenada, coherente, clara y concisa; es decir, destacando la idea principal de su tesis o trabajo recepcional y sustentándola por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes.

La Comisión de Titulación del Colegio de Ciencias y Humanidades incorpora lo siguiente para otorgar la mención honorífica:

- Que el promedio general obtenido en la Maestría en Estudios de la Ciudad sea de 9 o más.
- Que la o el estudiante no haya tenido –en el transcurso de su desarrollo curricular– cursos no certificados; además de no haber presentado por más de una ocasión la certificación de un mismo curso con el objetivo de elevar su calificación.

Consideraciones éticas

Tomando en consideración que el Reglamento de Titulación vigente no contempla aspectos relacionados con la ética, la Comisión de Titulación, perteneciente al Colegio de Ciencias y Humanidades, considera fundamental que, en caso de comprobarse un plagio parcial o total del trabajo de tesis, el estudiante no podrá graduarse y tendrá que optar por otro trabajo de investigación y realizar nuevamente los trámites administrativos correspondientes.

DOCTORADO EN ESTUDIOS DE LA CIUDAD

Perfil de egreso

Los estudiantes del Doctorado en Estudios de la Ciudad:

- Investigarán los fenómenos de la ciudad y lo urbano en una perspectiva inter- y transdisciplinaria rigurosamente formulada.
- Generarán enfoques e instrumentos novedosos que contribuyan al desarrollo de concepciones teóricas y metodológicas en torno de los procesos urbanos y la ciudad.

15

Con el cumplimiento de estos propósitos generales, los egresados de la Maestría en Estudios de la Ciudad obtendrán:

Conocimientos, de tipo:

- Teórico en relación al estudio de la ciudad y lo urbano generado tanto en campos de las ciencias sociales, las humanidades y las ciencias ambientales, como el que se ha generado en el campo específico del estudio de las ciudades y lo urbano.
- Teórico y metodológico como fundamento para la investigación inter- y transdisciplinaria y como sustento para la generación de conocimiento respecto a las ciudades y los fenómenos urbanos.

Habilidades, en el/la:

- Análisis crítico del estado del arte y del estado de la cuestión en el ámbito de estudio de la ciudad y lo urbano, retomando la discusión teórica nacional e internacional disponible.

- Diseño y desarrollo de procesos de investigación cuyos objetos de estudio sean originales y relevantes para el campo de estudio de la ciudad y lo urbano.
- Producción original de elucidaciones críticas que se constituyan como aportes al campo de la investigación en torno de la ciudad, con especial énfasis en aquellos trabajos realizados en México y América Latina.

Actitudes

- Interés por la realización de investigación sustantiva especializada en el estudio de la ciudad y lo urbano, en una perspectiva interdisciplinaria, transdisciplinaria y dialógica.
- Disposición por el trabajo colaborativo fundado en el reconocimiento de la complejidad de la problemática urbana.
- Inclinação por la generación de conocimiento con fundamento teórico, metodológico, técnico y empírico, sobre la ciudad y los fenómenos que le son propios.

En su conjunto los conocimientos, habilidades y actitudes que conforman el perfil del egresado del Doctorado en Estudios de la Ciudad, permitirá a éste su inserción en grupos interdisciplinarios que se propongan el análisis de la problemática de la ciudad y la generación de propuestas que coadyuven a su solución. Los campos en los cuales puede incorporarse son la docencia, la investigación, la planeación y la intervención tanto en el sector público como en el privado.

Titulación por tesis

El Artículo 4 del Reglamento de Titulación señala una opción para la obtención del grado de doctorado:

- a) Tesis

Protocolo de investigación para estudiantes que provienen de la Maestría en Estudios de la Ciudad

Los estudiantes de la Maestría que aspiran a ingresar al Doctorado presentarán al Comité Tutorial el borrador de su tesis de Maestría y un protocolo de investigación doctoral.

El ***borrador de la tesis de Maestría*** deberá incluir los siguientes componentes organizados en la forma que convenga a la exposición de los avances de la investigación:

Carátula. Identificación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Posgrado en Estudios de la Ciudad, el nombre del sustentante, el nombre y grado del director de tesis, fecha y lugar.

Introducción. Descripción de los motivos que dieron origen a la investigación, breve presentación del objeto de investigación y la problemática de la cual deviene, descripción general del contenido del informe de investigación.

Desarrollo capitular. Contenido desarrollado con respecto a la problemática de la investigación, el fundamento teórico y metodológico para su abordaje, diseño metodológico; el trabajo empírico o analítico; presentación de los resultados y análisis de los mismos.

Conclusiones. Presentación de los aportes relevantes y novedosos de la investigación, las discusiones actuales en las que se inscribe y las propuestas derivadas.

Lista de referencias consultadas. Enunciación de las referencias que fueron incluidas en el desarrollo de la tesis.

Anexos y/o apéndices.

Características formales

- Extensión mínima de 100 páginas; extensión máxima de 200 páginas (sin incluir anexos y apéndices).
- Letra Arial 12 puntos, interlineado 1.5.
- Margen superior e inferior 2.5 cms.; margen izquierdo y derecho 3 cms.
- Redacción adecuada.
- Estilo de citación formal adecuado al campo de conocimiento y/o línea de investigación a la cual se adscriba la tesis.

El ***protocolo de investigación doctoral*** debe presentar las siguientes características:

Título: Denominación clara y sintética del sentido de la investigación.

Justificación: Explicitación sustentada de la relevancia social y/o teórica de la investigación, así como la novedad del planteamiento.

Planteamiento del problema de investigación: Exposición de los elementos que debe desarrollar sobre las problemáticas en torno a su objeto de conocimiento,

explicitación de la(s) pregunta(s) de investigación e identificación del objeto de investigación en el que la ciudad y/o lo urbano es/son parte constitutiva.

Objetivos: Pretensiones de la investigación.

Hipótesis: Supuestos iniciales de la investigación.

Estado del arte y fundamentación teórica: Argumentación suficiente y pertinente con respecto al estado del conocimiento en el campo en el que se sitúa la investigación, así como la fundamentación teórica de la misma.

Diseño metodológico: Definición de los métodos, técnicas e instrumentos que se emplearán en relación a la problemática de conocimiento planteada.

Índice tentativo de la tesis: Presentación de la organización tentativa de los apartados teórico, metodológico y empírico de su investigación incluyendo el objetivo de cada uno y una breve descripción de su contenido.

Plan de actividades: Presentación de las principales actividades para el desarrollo de la investigación y los tiempos destinados para las mismas.

Referencias consultadas: Lista de todas las referencias incluidas en el desarrollo del protocolo.

Características formales:

- Extensión mínima de 30 páginas y máxima de 50 (sin incluir carátula ni referencias bibliográficas).
- Tipo Arial 12 puntos, interlineado 1.5.
- Margen superior e inferior 2.5 cms.; margen izquierdo y derecho 3 cms

Protocolo de investigación para estudiantes de ingreso directo

Las características del protocolo de investigación para postularse al doctorado, para quienes solicitan ingreso directo, son las siguientes:

Título: Denominación clara y sintética del sentido de la investigación.

Justificación: Explicitación sustentada de la relevancia social y/o teórica de la investigación, la novedad y creatividad del planteamiento, así como la pertinencia de su desarrollo para el conocimiento sobre la ciudad.

Planteamiento del problema de investigación: Exposición de los elementos que debe desarrollar sobre las problemáticas en torno a su objeto de conocimiento, explicitación de la(s) pregunta(s) de investigación e identificación del objeto de investigación en el que la ciudad y/o lo urbano es/son parte constitutiva.

Objetivos: Pretensiones de la investigación.

Hipótesis: Supuestos iniciales de la investigación.

Estado del arte y fundamentación teórica: Argumentación suficiente y pertinente respecto al estado del conocimiento en el campo en el que se sitúa la investigación, así como la fundamentación teórica de la misma.

Diseño metodológico: Definición de los métodos, técnicas e instrumentos que se emplearán en relación a la problemática de conocimiento planteada.

Índice tentativo de la tesis: Presentación de la organización tentativa de los apartados teórico, metodológico y empírico de su investigación incluyendo el objetivo de cada uno y una breve descripción de su contenido.

Plan de actividades: Presentación de las principales actividades para el desarrollo de la investigación y los tiempos destinados para las mismas.

Referencias consultadas: Lista de todas las referencias incluidas en el desarrollo del protocolo.

Características formales:

- Extensión mínima de 30 páginas; extensión máxima de 50 páginas (sin incluir carátula ni referencias bibliográficas).
- Letra Arial 12 puntos, interlineado 1.5.
- Margen superior e inferior 2.5 cms.; margen izquierdo y derecho 3 cms.

Tesis de Doctorado

La tesis doctoral deberá contener los siguientes componentes organizados en la forma que convenga a la exposición de los resultados de la investigación:

Carátula. Identificación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Doctorado en Estudios de la Ciudad, el nombre del sustentante, el nombre y grado del director de tesis, fecha y lugar.

Introducción. Descripción de los motivos que dieron origen a la investigación, breve presentación del objeto de investigación y la problemática de la cual deviene, descripción general del contenido del informe de investigación.

Desarrollo capitular. Contenido desarrollado respecto a la problemática de la investigación, el fundamento teórico y metodológico para su abordaje, diseño metodológico; el trabajo empírico o analítico; presentación de los resultados y análisis de los mismos.

Conclusiones. Presentación de una propuesta novedosa para el conocimiento de la ciudad ya sea metodológica, técnica y/o teórica, así como las discusiones actuales en las que se inscribe y las propuestas derivadas.

Lista de referencias consultadas. Enunciación de las referencias que fueron incluidas en el desarrollo de la tesis.

Anexos y/o apéndices.

Características formales.

- Extensión mínima de 200 páginas; extensión máxima de 300 páginas (sin incluir anexos y apéndices).
- Letra Arial 12 puntos, interlineado 1.5.
- Margen superior e inferior 2.5 cms.; margen izquierdo y derecho 3 cms.
- Redacción adecuada.
- Estilo de citación formal adecuado al campo de conocimiento y/o línea de investigación a la cual se adscriba la tesis.

La presentación de la tesis para la obtención del doctorado deberá mostrar:

- a) Un objeto de investigación en el que la ciudad y/o lo urbano sean constitutivos.
- b) Profundo conocimiento de las obras específicas más relevantes de la(s) vertiente(s) teórica(s) elegidas.
- c) Amplio conocimiento de los principales autores clásicos y contemporáneos pertinentes a la temática.

- d) Conocimiento fundado sobre el estado actual del debate en la temática trabajada y aportaciones pertinentes a ésta.
- e) Propuestas teóricas y/o metodológicas que den cuenta de la novedad y relevancia de la investigación

Directores, codirectores y lectores de Tesis de Doctorado

Los directores, codirectores y lectores de tesis deben tener las siguientes características:

- Ser profesor-investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o de cualquier otra Institución de Educación Superior o Centro de Investigación del país o del extranjero. En concordancia con el Artículo 94 del Reglamento de Titulación de la UACM, en el caso de los profesores-investigadores externos a la UACM, para ser directores se requerirá la autorización por parte de la Comisión de Titulación.
- Contar con el título de Doctor en un área de conocimiento pertinente a la temática de la investigación a dirigir.
- Tener intereses afines a la temática de la investigación a dirigir, en el marco de una perspectiva interdisciplinaria.
- Tener manejo de contenidos referidos a la ciudad y los fenómenos urbanos para que la investigación a dirigir se ubique claramente en el campo de los estudios de la ciudad.
- En el caso de que se requiera un trabajo teórico-metodológico de alta especialización, el Comité Tutorial y el estudiante que presenta el proyecto designarán un codirector para el logro del trabajo interdisciplinario. Si el

codirector es externo, se requerirá la autorización por parte de la Comisión de Titulación.

- El o la estudiante propondrá sus lectores de trabajo de tesis al Comité Tutorial y éste comunicará a la Coordinación de Certificación y Registro la aprobación de los mismos mediante un escrito firmado por el Responsable del Posgrado. En caso de que la propuesta hecha por el o la estudiante no se considere la mejor alternativa para su proceso formativo, el Comité Tutorial buscará en acuerdo con el o la estudiante otras opciones para el mejor desarrollo de su proyecto de tesis. Si el lector es externo, se requerirá la autorización por parte de la Comisión de Titulación.
- Los directores, codirectores y lectores serán asignados de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Titulación de la UACM.

Obtención del título

Para la obtención del grado, los doctorantes presentarán su tesis conforme los lineamientos presentados en este Manual, en un plazo no mayor a 2 años contados a partir de la obtención del 100% de créditos del Plan de Estudios del Doctorado en Estudios de la Ciudad.

De la mención honorífica

De acuerdo al Artículo 160 del Reglamento de Titulación, la mención honorífica la otorgará el jurado cuando se cumpla lo siguiente:

- I. La tesis demuestra su innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinar.

- II. El jurado manifiesta unanimidad para otorgarla.
- III. La exposición haya sido ordenada, coherente, clara y concisa, es decir, destacando la idea principal de su Tesis y sustentándola por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes.

La Comisión de Titulación del Colegio de Ciencias y Humanidades incorpora lo siguiente para otorgar la mención honorífica:

- Que el promedio general obtenido en el doctorado sea de 9 o más.
- Que la o el estudiante no haya tenido, en el transcurso de su desarrollo curricular, cursos no certificados; además de no haber presentado por más de una ocasión la certificación de un mismo curso con el objetivo de elevar su calificación.

Consideraciones éticas

Tomando en consideración que el Reglamento de Titulación vigente no contempla aspectos relacionados con la ética, la Comisión de Titulación, perteneciente al Colegio de Ciencias y Humanidades, considera fundamental que, en caso de comprobarse un plagio parcial o total del trabajo de tesis, el estudiante no podrá graduarse y tendrá que optar por otro trabajo de investigación y realizar nuevamente los trámites administrativos correspondientes.

El presente manual entrará en vigor a partir de su publicación en los medios oficiales de la Universidad y podrá ser revisado después de haber transcurrido dos años de su instrumentación, con el fin de adicionar, modificar o eliminar elementos que mejoren su funcionamiento.

APENDICE A.

**ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

TÍTULO QUINTO

**De las Opciones de Obtención de Grado
de Especialidad o Maestría**

27

CAPÍTULO PRIMERO

De la Obtención de Grado por Tesis o Trabajo Recepcional

ARTÍCULO 77

Esta opción se enfoca a los estudiantes de Especialidad o Maestría que realicen tesis o trabajo recepcional, con la asesoría de un director, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En esta modalidad, el estudiante deberá defender públicamente frente a un jurado, la tesis o trabajo recepcional que desarrolló.

ARTÍCULO 78

En la opción de tesis o trabajo recepcional, el estudiante deberá presentar un trabajo escrito de reflexión, análisis y de sustentación teórica y metodológica, de acuerdo con lo establecido en los Manuales de Titulación de cada posgrado.

ARTÍCULO 79

La tesis o trabajo recepcional deberá demostrar que el estudiante posee los conocimientos, habilidades y actitudes propias para la investigación, para la docencia superior o para un desempeño profesional innovador y acorde con los

avances en el campo de su especialidad y conforme al perfil de egreso definido en el plan de estudios del posgrado.

ARTÍCULO 80

Los requisitos académicos de la tesis o trabajo recepcional serán definidos por la Comisión de Titulación en el Manual de Titulación correspondiente.

ARTÍCULO 81

Las tesis y trabajos reccionales podrán elaborarse en lo individual o colectivo, de hasta dos integrantes del mismo posgrado, de otro posgrado del mismo Colegio o de distintos Colegios. Las Comisiones de Titulación establecerán los criterios para la realización de tesis o trabajos reccionales colectivos, en el respectivo manual de titulación.

ARTÍCULO 82

En caso de que se pretenda realizar una tesis o trabajo recepcional colectivo deberá ser justificado por los estudiantes de conformidad con el Manual de Titulación respectivo, aprobado por el director y se deberá notificar por escrito al área responsable.

ARTÍCULO 83

Las tesis o trabajos reccionales presentados grupalmente podrán defenderse por los sustentantes de manera individual o conjunta, a solicitud de los estudiantes y con el aval del director, de conformidad con el Manual de Titulación y el artículo 81 de este Reglamento. El jurado valorará a los sustentantes según el perfil de egreso correspondiente.

ARTÍCULO 84

El estudiante o los estudiantes podrán registrar ante el Área responsable la modalidad de tesis o trabajo recepcional y su tema de estudio a partir de que hayan cubierto el 50% de los créditos de la especialidad o maestría respectiva.

ARTÍCULO 85

El registro del título de la tesis o trabajo recepcional se hará ante el Área responsable, a partir de que hayan cubierto el 50% de los créditos de la especialidad o maestría respectiva. Si el título de la tesis elegido existe previamente en el sistema de registro, no procederá el trámite, por lo que el estudiante deberá cambiar de título. Transcurridos dos años de vigencia del registro, de no comprobar avances sobre el trabajo de titulación, el estudiante deberá hacer un nuevo registro.

ARTÍCULO 86

En caso de requerir el cambio de título registrado, el tema de estudio registrado o ambos, el estudiante deberá notificarlo por escrito al Área Responsable y deberá contar con el visto bueno del director.

ARTÍCULO 87

El estudiante tiene derecho a elegir un director de tesis o trabajo recepcional, de conformidad con los artículos 93 y 94 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 88

Para el proceso de elaboración de la tesis o trabajo recepcional se podrá contar con la figura de un codirector, de conformidad con los artículos 95 y 96 del presente Reglamento. En el caso de tesis o trabajos reccionales colectivos de estudiantes de posgrados distintos, será necesario contar con codirector. El

codirector deberá tener un perfil complementario al del director conforme al proyecto de la tesis o trabajo recepcional.

ARTÍCULO 89

Si el estudiante requiere cambiar de director, deberá informarlo por escrito al Área Responsable, mediante escrito firmado por el director anterior y el actual. En caso de no contar con la firma del director anterior, la Comisión de Titulación le notificará del cambio. Esta disposición también es aplicable a la figura del codirector.

ARTÍCULO 90

Para su revisión, la tesis o trabajo recepcional contará con tres lectores, de conformidad con los artículos 97 y 98 del presente Reglamento, además del director y, en su caso, del codirector. En el caso de tesis o trabajos recepcionales colectivos de estudiantes de posgrados distintos, se deberá contar con cuatro lectores con perfiles complementarios conforme al tema de estudio de la tesis o trabajo recepcional.

ARTÍCULO 91

Sólo una de las figuras -director, codirector o lector- podrá tener la condición de externo.

ARTÍCULO 92

Si el director y el estudiante requieren cambiar a alguno de los lectores, deberán justificarlo e informarlo por escrito al Área Responsable.

ARTÍCULO 93

El director interno o asesor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor-investigador de la Universidad, dictaminado favorablemente;

- II. Poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente; y
- III. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la tesis.

ARTÍCULO 94

El director externo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser académico de alguna institución de educación superior y poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente;
- II. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la tesis;
y
- III. Contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

ARTÍCULO 95

El codirector interno o coasesor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor-investigador de la Universidad dictaminado favorablemente;
- II. Poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente; y
- III. Poseer conocimientos y competencias que fortalezcan el desarrollo de la tesis.

ARTÍCULO 96

El codirector externo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser académico de alguna institución de educación superior y poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente o poseer saberes reconocidos en el tema a desarrollar;
- II. Poseer conocimientos y competencias que fortalezcan el desarrollo de la tesis; y

III. Contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

ARTÍCULO 97

Los lectores internos o revisores deberán cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser profesores-investigadores de la Universidad dictaminados favorablemente; II. Poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente; y III. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la tesis.

ARTÍCULO 98

El lector externo deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Ser académico de una institución de educación superior y poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente o poseer saberes reconocidos en el tema a desarrollar; II. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de tesis; y III. Contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

ARTÍCULO 99

El Jurado deberá estar conformado por:

- I. Un presidente, que será elegido por los integrantes del jurado, considerando el grado, o en su caso, la antigüedad;
- II. Un secretario, que será uno de los lectores o director; y
- III. Un vocal, que será uno de lectores. En caso de que se cuente con un codirector, éste podrá formar parte del jurado como vocal o suplente. Para tesis o trabajos recepcionales colectivos de estudiantes de posgrados distintos, habrá dos vocales, el codirector y uno de los lectores. El o los demás lectores fungirán como suplentes.

SECCIÓN ÚNICA

Del Procedimiento de Titulación en la Modalidad

ARTÍCULO 100

Para iniciar el procedimiento de titulación, el estudiante deberá contar con la siguiente documentación:

- I. El registro de la modalidad, el título y el tema de estudio de la tesis o trabajo recepcional ante el Área responsable;
- II. Si el director o codirector propuesto es externo a la Universidad, deberá adjuntar un oficio emitido por la Comisión de Titulación correspondiente, otorgando su aprobación; y
- III. Voto aprobatorio del director y en su caso, del codirector.

ARTÍCULO 101

Una vez que se cuente con la documentación enunciada en el artículo 100, la tesis o trabajo recepcional será examinada por tres o cuatro lectores, en apego a los artículos 90, 97 y 98 del presente Reglamento. Los lectores contarán con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir notificación como lector por parte del Área Responsable, tendrán la responsabilidad de emitir recomendaciones al escrito o bien, otorgar el voto aprobatorio. El estudiante deberá atender las recomendaciones y entregar a los lectores la relación de correcciones o en su caso, argumentaciones relativas a las recomendaciones no atendidas. A partir de ese momento, los lectores tendrán 15 días hábiles para revisar las correcciones y en su caso, emitir el voto aprobatorio. Si un lector emite en más de tres ocasiones un dictamen desfavorable, el estudiante podrá acudir a

la Comisión de Titulación para exponer su caso y dicha comisión deberá deliberar al respecto; su resolución será inapelable.

ARTÍCULO 102

El Área Responsable emitirá el oficio de autorización para la impresión de la tesis o trabajo recepcional una vez que el estudiante haya cubierto todos los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en los manuales de procedimiento correspondientes.

ARTÍCULO 103

El estudiante entregará por escrito al Área Responsable la designación del jurado en apego al artículo 99 de este Reglamento.

ARTÍCULO 104

El estudiante deberá entregar al Área Responsable siete ejemplares impresos y dos electrónicos de la tesis o trabajo recepcional.

ARTÍCULO 105

El director propondrá por escrito al Área Responsable la fecha, hora y lugar del examen de grado, previo acuerdo con el o los estudiantes y los lectores. El Área Responsable confirmará al Jurado y al estudiante, el lugar y la hora definitivos por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 106

La presentación oral de la tesis o trabajo recepcional se llevará a cabo con la presencia de todos los integrantes del jurado.

ARTÍCULO 107

El examen de grado se declarará suspendido cuando no se cumpla con el supuesto del artículo anterior. El presidente del jurado, o en su ausencia, el

secretario o alguno de los integrantes del mismo, lo asentará en el acta respectiva y notificará al Área Responsable para su reprogramación.

ARTÍCULO 108

Al concluir la presentación oral, el Jurado deliberará en términos de aprobado, aprobado con mención honorífica o no aprobado, asentándolo en el Acta de Examen de Grado, misma que deberá ser firmada por los integrantes del jurado. En caso de que el jurado considere que la tesis o trabajo recepcional debiese publicarse, emitirá una recomendación escrita al área responsable de publicaciones, para que el egresado, si así lo decide, solicite los trámites correspondientes en apego a los procedimientos de publicación establecidos.

35

ARTÍCULO 109

La mención honorífica podrá ser otorgada por el jurado cuando se cumpla lo siguiente:

- I. La tesis o trabajo recepcional demuestra su innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinar;
- II. El jurado manifiesta unanimidad para otorgarla; y
- III. La exposición haya sido ordenada, coherente, clara y concisa; es decir, destacando la idea principal de su tesis o trabajo recepcional y sustentándola por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes.

ARTÍCULO 110

En caso de que el resultado del Examen de Grado sea no aprobado, al sustentante se le concederá una oportunidad más para presentar su tesis o trabajo

recepional, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la fecha de la presentación.

ARTÍCULO 111

En caso de que nuevamente no sea aprobado el Examen de Grado, el sustentante podrá inconformarse vía oficio ante la Comisión de Titulación, quienes deliberarán un resolutive que será inapelable.

APENDICE B.

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO SEXTO

De la Obtención del Grado de Doctorado

37

CAPÍTULO ÚNICO

De la Tesis

ARTÍCULO 131

Esta es la única modalidad para la obtención del grado de Doctorado. En ésta, el estudiante deberá defender públicamente frente a un jurado, la tesis que desarrolló.

ARTÍCULO 132

El estudiante deberá presentar un trabajo escrito de reflexión, análisis y de sustentación teórica y metodológica, de acuerdo con lo establecido en los Manuales de Titulación de cada posgrado.

ARTÍCULO 133

La tesis deberá demostrar que el estudiante posee los conocimientos, habilidades, actitudes propias del campo de conocimiento en el que se formó conforme al perfil de egreso definido en el plan de estudios del respectivo posgrado.

ARTÍCULO 134

Los requisitos académicos de la tesis serán definidos por la Comisión de Titulación en el Manual de Titulación del posgrado correspondiente.

ARTÍCULO 135

El estudiante deberá registrar ante el Área responsable su título y proyecto de tesis al inscribirse al programa de doctorado.

ARTÍCULO 136

El registro del título de la tesis se hará ante el Área Responsable a partir de que hayan cubierto el 50 por ciento de los créditos del doctorado. Si el título de la tesis elegido existe previamente en el sistema de registro, no procederá el trámite, por lo que el estudiante deberá cambiar de título. Transcurridos dos años de vigencia del registro, de no comprobar avances sobre el trabajo de titulación, el estudiante deberá hacer un nuevo registro.

ARTÍCULO 137

En caso de requerir el cambio de título registrado, el tema de estudio registrado o ambos, el estudiante deberá notificarlo por escrito al Área Responsable y deberá contar con el visto bueno del director.

ARTÍCULO 138

El estudiante tiene derecho a elegir un director de tesis, de conformidad con los artículos 144 y 145 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 139

Para el proceso de elaboración de la tesis se podrá contar con la figura de un codirector, de conformidad con los artículos 146 y 147 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 140

Si el estudiante requiere cambiar de director, deberá informarlo por escrito al Área Responsable; mediante escrito firmado por el director anterior y el actual. En caso de no contar con la firma del director anterior, la Comisión de Titulación le

notificará del cambio. Esta disposición también es aplicable a la figura del codirector.

ARTÍCULO 141

Para su revisión, la tesis contará con tres lectores, de conformidad con los artículos 148 y 149 del presente Reglamento, además del director y, en su caso, del codirector.

39

ARTÍCULO 142

Sólo una de las figuras –director, codirector o lector- podrá tener la condición de externo.

ARTÍCULO 143

Si el director y el estudiante requieren cambiar a alguno de los lectores, deberán justificarlo e informarlo por escrito al Área Responsable.

ARTÍCULO 144

El director interno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor-investigador de la UACM, dictaminado favorablemente,
- II. Poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente, y
- III. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la tesis.

ARTÍCULO 145

El director externo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser académico de alguna institución de educación superior y poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente;
 - II. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la tesis;
- y

III. Contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

ARTÍCULO 146

El codirector interno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor-investigador de la UACM, dictaminado favorablemente;
- II. Poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente, y
- III. Poseer conocimientos y competencias que fortalezcan el desarrollo de la tesis.

ARTÍCULO 147

El codirector externo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser académico de alguna institución de educación superior y poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente o poseer saberes reconocidos en el tema a desarrollar;
- II. Poseer conocimientos y competencias que fortalezcan el desarrollo de la tesis; y
- III. Contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

ARTÍCULO 148

Los lectores internos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser profesores-investigadores de la Universidad, dictaminado favorablemente;
- II. Poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente, y
- III. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la tesis.

ARTÍCULO 149

El lector externo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser académico de alguna institución de educación superior y poseer al menos el grado al que aspira el estudiante o la dispensa correspondiente o poseer saberes reconocidos en el tema a desarrollar;
- II. Poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de tesis; y
- III. Contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

ARTÍCULO 150

El Jurado deberá estar conformado por:

- I. Un presidente, que será elegido por los integrantes del jurado, considerando el grado, o en su caso, la antigüedad;
- II. Un secretario, que será uno de los lectores o director; y
- III. Un vocal, que será uno de los lectores.

En caso de que se cuente con un codirector, éste podrá formar parte del jurado como vocal o suplente. El o los demás lectores fungirán como suplentes.

SECCIÓN ÚNICA

Del Procedimiento de Obtención de Grado de Doctorado

ARTÍCULO 151

Para iniciar el procedimiento de titulación, el estudiante deberá contar con la siguiente documentación:

- I. El registro de la modalidad, el título y el tema de estudio de la tesis ante el Área Responsable;

- II. Si el director o codirector propuesto es externo a la Universidad deberá adjuntar un oficio emitido por la Comisión de Titulación correspondiente, otorgando su aprobación; y
- III. Voto aprobatorio del director y en su caso, del codirector.

ARTÍCULO 152

Una vez que se cuente con la documentación enunciada en el artículo 151 la tesis será examinada por tres lectores, en apego a los artículos 141, 148 y 149 del presente Reglamento. Los lectores contarán con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación como lector por parte del Área Responsable, tendrán la responsabilidad de emitir recomendaciones al escrito o bien, otorgar el voto aprobatorio.

El estudiante deberá atender las recomendaciones y entregar a los lectores la relación de correcciones o en su caso, argumentaciones relativas a las recomendaciones no atendidas.

A partir de ese momento, los lectores tendrán 15 días hábiles para revisar las correcciones y en su caso, emitir el voto aprobatorio. Si un lector emite en más de tres ocasiones un dictamen desfavorable, el estudiante podrá acudir a la Comisión de Titulación para exponer su caso y dicha comisión deberá deliberar al respecto; su resolución será inapelable.

ARTÍCULO 153

El Área Responsable emitirá el oficio de autorización para la impresión de la tesis una vez que el estudiante haya cubierto todos los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en los manuales de procedimiento correspondientes.

ARTÍCULO 154

El estudiante entregará por escrito al Área Responsable la designación del jurado en apego al artículo 150 de este Reglamento.

ARTÍCULO 155

El estudiante deberá entregar al Área Responsable siete ejemplares impresos y dos electrónicos de la tesis.

ARTÍCULO 156

El director propondrá por escrito al Área Responsable la fecha, hora y lugar del examen de grado, previo acuerdo con el estudiante y los lectores. El Área Responsable confirmará al Jurado y al estudiante, el lugar y la hora definitivos por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 157

La presentación oral de la tesis se llevará a cabo con la presencia de todos los integrantes del jurado.

ARTÍCULO 158

El examen de grado se declarará suspendido cuando no se cumpla con el supuesto del artículo anterior. El presidente del jurado, o en su ausencia, el secretario o alguno de los integrantes del mismo, lo asentará en el acta respectiva y notificará al área responsable para su reprogramación.

ARTÍCULO 159

Al concluir la presentación oral, el Jurado deliberará en términos de *aprobado*, *aprobado con mención honorífica* o *no aprobado*, asentándolo en el Acta de Examen de Grado, misma que deberá ser firmada por los integrantes del jurado.

ARTÍCULO 160

La mención honorífica podrá se otorgada por el jurado cuando se cumpla lo siguiente:

- I. La tesis demuestra su innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinar.
- II. El jurado manifiesta unanimidad para otorgarla.
- III. La exposición haya sido ordenada, coherente, clara y concisa, es decir, destacando la idea principal de su Tesis y sustentándola por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes.

ARTÍCULO 161

En caso de que el resultado del Examen de Grado sea *no aprobado*, al sustentante se le concederá una oportunidad más para presentar su tesis, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la fecha de presentación.

ARTÍCULO 162

En caso de que nuevamente no sea probado el Examen de Grado, el sustentante podrá inconformarse vía oficio ante la Comisión de Titulación, quienes deliberarán un resolutive que será inapelable.